

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA
EXP. 2022017. CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN
DE ACUERDO CON LA NORMA UNE 166002:2021 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DE MÁLAGA-PLATAFORMA BIONAND**

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

❖ **OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene como objeto valorar técnicamente las ofertas técnicas que han sido presentadas por los licitadores interesados en concurrir en el marco del expediente de contratación del expediente 2022017 conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

❖ **ANTECEDENTES**

FIMABIS, en el desarrollo y correcta ejecución de su actividad, lleva a cabo la contratación del "Servicios de auditoría externa de certificación de acuerdo con la norma UNE 166002:2021 del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga-Plataforma Bionand".

Para conocer las características de los servicios ofertados por los licitadores, se les requería que aportaran una Memoria Técnica con la descripción de la prestación del servicio a ejecutar, incluyendo una descripción pormenorizada de la ejecución del servicio descrito, así como el CV del profesional que se adscriba por el licitador a la ejecución de los servicios y cuya calidad se encuentra sujeta a valoración conforme a los criterios subjetivos o sometidos a juicio de valor establecidos en el Pliego

Del examen de la documentación técnica contenida en el **Archivo electrónico número 1** de las empresas licitadores se concluye que:

- **AENOR INTERNACIONAL SA**

incluye una memoria técnica adecuada y con el contenido mínimo suficiente para proceder a su valoración.

❖ **INFORME TÉCNICO**

En base a lo anterior, se evalúan a continuación los criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones particulares, **(máximo puntos)**.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS
<p>1) MEMORIA TÉCNICA: Los licitadores habrán de aportar una Memoria técnica en la que se describa la ejecución de los servicios que integran el objeto del contrato con el alcance y prescripciones técnicas que se recogen en el Pliego, en relación a la metodología y programa de trabajo.</p> <p>La memoria técnica será valorada con arreglo a los siguientes criterios de calidad con un máximo de veinticinco (25) puntos -dirigidos a garantizar la calidad de los servicios-:</p> <p>(i) <u>Memoria excelente:</u> responde a las prescripciones técnicas que se recogen en el Pliego, realizando una descripción detallada de la ejecución de los servicios a prestar en el marco del contrato. Se asignarán entre 20-25 puntos.</p> <p>(ii) <u>Memoria buena:</u> responde a las características técnicas y prescripciones que se recogen en el Pliego, realizando una propuesta válida y una descripción de la ejecución de los servicios a prestar en el marco del presente contrato. Se asignarán entre 10 y 20 puntos.</p> <p>(iii) <u>Memoria en cumplimiento:</u> responde con un carácter suficiente a las prescripciones técnicas que se recogen en el Pliego, realizando una descripción suficiente de los servicios a prestar en el marco del presente contrato. Se asignarán una puntuación entre 5 y 10 puntos.</p> <p>(iv) <u>Memoria insuficiente / mala:</u> la Memoria técnica presentada no se ajusta a las prescripciones técnicas que se exigen en el Pliego ni aporta valor a la Fundación. Se asignarán de 0 y 5 puntos.</p>	<p>25</p>

2) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: se valorará subjetivamente, otorgando un máximo de veinte (20) puntos (dirigidos a garantizar la calidad de los servicios contratados) la experiencia del profesional propuesto por el licitador a la ejecución de los servicios.

Ello con arreglo a los siguientes criterios de calidad:

- (i) **Experiencia excelente:** La experiencia de los profesionales propuestos a la ejecución de los servicios se adecua, íntegramente, a las necesidades y experiencia requerida a los fines de garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, añadiendo valor. Se otorgará de 15 a 20 puntos.
- (ii) **Experiencia buena:** La experiencia de los profesionales propuestos a la ejecución de los servicios se adecuan con carácter notable a las necesidades y experiencia requerida a los fines de garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados. Se otorgará de 10 a 15 puntos.
- (iii) **Experiencia suficiente:** responde a lo establecido en el pliego, no aportando un valor añadido significativo a las necesidades de FIMABIS. Se otorgará de 5 a 10 puntos.
- (iv) **Experiencia en cumplimiento:** responde a lo establecido en el pliego, no aportando un valor añadido significativo a las necesidades de FIMABIS. Se otorgará 0 puntos.

20

La experiencia será valorada con arreglo al CV, así como documentos que certifique la experiencia del profesional adscrito a la ejecución de los servicios.

Tras la valoración del cumplimiento de los requisitos mínimos, se concluye lo siguiente:

- (i) La oferta presentada por la empresa **AENOR INTERNACIONAL SA**, cumple los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2 del Pliego, siendo la valoración de la memoria técnica la siguiente:

Memoria técnica: la memoria presentada describe de manera muy detallada la ejecución del servicio objeto del contrato. Presentan un plan de trabajo para los tres años muy detallado, indicado los elementos concretos que serán objeto de la auditoría así como los departamentos implicados. Se le asigna un total de **22 puntos**.

Equipo de trabajo: el responsable propuesto para la ejecución del contrato presenta amplia experiencia en auditorías en el sector de la investigación biomédica. El resto del equipo presenta una experiencia adecuada a las necesidades del contrato por lo que queda asegurada la correcta ejecución de los servicios contratados. Se le otorga un total de **18 puntos**.

En Málaga, a 19 de septiembre de 2022



Vocal técnico:

D. Eva Pena Gatón